

Un camino hacia la institucionalidad democrática, superador de la vulnerabilidad en el ciudadano mayor

Por **Cristina Ester MARZIONI***; **Liliana Elisa LÓPEZ****

Resumen

Recurrir al concepto de democracia permite situar la temática como una nueva forma de institucionalización ciudadana, una ampliación del concepto de ciudadanía, incluyente de las problemáticas que transita el adulto mayor en esta sociedad pluralista de riesgo.

La institucionalidad supone “establecer algo que no existía antes” o que, habiendo existido, fue vulnerado. La participación en redes, no sólo pertenecer; la superación de obstáculos propios de esta democracia débil; el planteo de alternativas y soluciones; el reconocimiento constitucional de los

derechos de generación, no bastan. Se convierte en indispensable el cumplimiento efectivo de los espacios de poder para *ser partes* de sus propios proyectos de vida.

El conflicto está instalado. La mediación entre Estado-sociedad civil-adulto mayor debe vertebrarse para permitir la inclusión y la protección integral con valores y principios; donde el principio ético de *responsabilidad* –en el sentido de Schutz– afiance el Estado de Derecho y fortalezca la realización del modelo no prohibido-no permitido.

* Abogada, gerontóloga. Cursado de Especialización en Derecho de Familia y Menores. Docente adjunta ordinaria con semidedicación en Introducción al Derecho e investigadora directora del “Proyecto especial 223/06” (FCJS-UNL), Categoría II/04 en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación y Cultura de la Nación.

** Docente adjunta ordinaria exclusiva en Ciencia Política e investigadora ejecutora del “Proyecto especial 223/06” (FCJS-UNL), Categoría IV/04 en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación y Cultura de la Nación.

“Un camino hacia la institucionalidad democrática, superador de la vulnerabilidad en el ciudadano mayor.”

“Para la sociedad, la vejez parece una especie de secreto vergonzoso del cual es indecente hablar... Cuando explico que estoy trabajando en... vejez, las más de las veces dicen: ‘Qué idea...; Si usted no es vieja...!; Qué tema tan triste...! Justamente por eso escribo... para quebrar la conspiración del silencio.’”

Simone de Beauvoir, *La Vejez*

Recurrir a la definición de democracia de Norberto Bobbio, que rompe con la tradicional etimológica, nos permite situar la temática como una nueva forma de institucionalización ciudadana, una ampliación del concepto de ciudadanía, incluyente de las problemáticas que transita el adulto mayor en esta sociedad pluralista de riesgo. Para cumplir este propósito nos basaremos en el concepto de democracia de Norberto Bobbio, la clasificación de derechos de generación de Humberto Quiroga Lavié y la nueva concepción de institucionalidad.

Para hablar de ello es importante aclarar que entendemos por *instituir el hecho de establecer algo que no existía antes*. Y por institución *acción de instituir*⁽¹⁾, cosa establecida.

La institucionalidad, por otra parte “...*está referenciada por la noción: sistema político, como un sistema de representación-mediación regulado y sometido a un conjunto de procedimientos reconocidos como legítimos para producir decisiones políticas*”⁽²⁾. La trama institucional como sistema político conforma una multiplicidad de factores estructurales: la acción de las elites sociales y políticas y el peso de las ideologías.

Un régimen democrático se caracteriza por la atribución de este poder (que en cuanto autorizado por la ley fundamental se vuelve Derecho) a un número muy elevado de miembros del grupo.

En lo que refiere a modalidad de decisión, la regla fundamental de la democracia es la regla de la mayoría, que por tal deviene en obligatoria para todos.

Una definición mínima de democracia no basta, ni la atribución del derecho de participar directa e indirectamente en la toma de decisiones colectivas para un número muy alto de ciudadanos, ni la existencia de reglas procesales, como la de mayoría (o en el caso extremo de unanimidad). Se necesita una tercera condición, continúa diciendo Bobbio: “*Es indispensable que aquellos que están llamados a decidir o a elegir a quienes deberán decidir, se planteen alternativas reales y estén en condiciones de seleccionar entre una u otra. Para hacer factible ello, quienes deciden deben tener garantizados los llamados derechos de libertad de opinión, de expresión de la propia opinión, de reunión, de asociación, etc.*”

Derechos sobre los cuales se construyó el Estado liberal y la doctrina del Estado de Derecho en sentido fuerte. Quiere ello decir que ejerce el poder no sólo *sub-lege*, sino el derivado del reconocimiento constitucional de los llamados derechos “inviolables” del

⁽¹⁾ *Diccionario Enciclopédico Nuevo Pequeño Larousse Ilustrado*, publicado bajo la dirección de Claude y Paul Augé, adaptación española de Miguel de Toro y Gisbert, Librería Larousse, París VI, 1951, p. 548.

⁽²⁾ Touraine, Alain, *Las Sociedades Dependientes: Ensayos sobre América Latina*, Siglo XXI, México, 1978.

⁽³⁾ Son los clásicos derechos del individualismo, a la libertad y a la conducta propias, hijos de la Revolución Francesa. Comprende los *personalísimos*: los que tiene todo individuo a partir de su propia existencia, que no se ejercen en correlación con otros derechos por parte de terceras personas; y civiles, los que se ejercen en el ámbito de la convivencia en sociedad, es decir que siempre se precisa de otras personas para cumplimentar su práctica (Quiroga Lavié, Humberto, p. 28).

individuo. Los que Quiroga Lavié denomina como “*derechos de primera generación*”⁽³⁾.

De allí que estas normas constitucionales que atribuyen estos derechos primarios no son propiamente reglas de juego, son reglas preliminares que permiten el desarrollo del juego.

El Estado liberal se transforma así en supuesto histórico y jurídico del Estado democrático.

Y ambos son dependientes entre sí: son la base de esas libertades fundamentales, y deben ser capaces de garantizarlas.

Bobbio, al hablar de la democracia parlamentaria, plantea que se está transformando cada vez más en un régimen autocrático.

Y en tal sentido reflexiona sobre la diferencia entre “los ideales democráticos” y la “democracia real”. Esta última expresión está usada como “socialismo real”; y se habla del contraste entre lo que se había prometido y lo que se realizó efectivamente.

En suma, podemos decir que una de las definiciones de democracia es: “... *un conjunto de reglas procesales para la toma de decisiones colectivas, en el que está prevista y propiciada la más amplia participación posible de los interesados...*”⁽⁴⁾.

La ciudadanía aparece aquí como un rasgo de la democracia actual.

La democracia nace de una concepción individualista de la sociedad, en donde la política es un producto artificial de la voluntad de los individuos.

Lo cierto es que, hoy día, la sociedad democrática no es más centrípeta, es centrífuga. No es la de Rousseau, tiene muchos centros de poder y disímiles entre sí. Esta sociedad real, democrática, es pluralista.⁽⁵⁾

Las doctrinas pluralistas son compatibles tanto con las propuestas de la doctrina constitucionalista como con las de la doctrina liberal. Son compatibles porque tienen en común el Estado como único centro de poder. De éste, el pluralismo ataca la tendencia a la concentración; del constitucionalismo, la indivisibilidad; del liberalismo, la absolutividad; de la democracia, la concepción hacia abajo y no hacia arriba del poder.

La primera transformación de la democracia —porque afecta a la distribución del poder— ha derivado en la segunda, la representación.

Nace como representativa, pero se viola apenas aparece al estar sujeta a un mandato vinculado, que termina las más de las veces persiguiendo intereses particulares. *No hay una democracia sin mediaciones, y además existen numerosos grupos de poder que influyen y gobiernan también.* La teoría y la práctica del pluralismo tienden a afirmar que la existencia de una multiplicidad de centros de poder, sin ser ninguno de ellos completamente soberano, ayudará a controlar el poder, a asegurar el consenso de todos y a resolver pacíficamente los conflictos.

Quien representa intereses particulares tiene siempre un mandato imperativo.

Hablando de adultos mayores, cabe realizar la siguiente relación del conflicto: “*El conflicto se constituye en una forma básica de la existencia humana. El conflicto es, por esencia, en el ser humano normal, un estado de tensión constructivo*” (Krauss, 1933).

“*La tensión del conflicto se muestra como un complejo de fuerzas inherentes a la constitución de la personalidad humana.*” Toda presión en el sentido de un perfeccionamiento personal

⁽⁴⁾ Bobbio, Norberto y otros, *Diccionario de Política*, T. I, Siglo XXI editores, Bogotá, 9ª. edición enteramente revisada y ampliada.

⁽⁵⁾ *Pluralista*: entendiendo por pluralismo o sociedad plural, en el lenguaje político, a la concepción que determina como modelo una sociedad compuesta por muchos grupos o centros de poder —aun en conflicto entre ellos— a los cuales se les ha asignado la función de limitar, controlar, contrastar, el centro del poder dominante, históricamente identificado con el Estado.

—propio tan sólo del hombre— puede y debe provocar un estado de conflicto, ya que el hombre tiene ante sí, al revés del animal, en cada momento diversas posibilidades de mejoramiento de su personalidad; sus actos se ven determinados por múltiples motivos que suelen apuntar en distintas direcciones.

El “hombre como ser cargado de conflictos” queda así definido por Nuttin: “*El impulso para el despliegue psíquico, algo propio de la persona humana, se compone de multitud de posibilidades y fuerzas diversas, preñadas de conflictos. La construcción de la personalidad sólo puede realizarse si se lleva a cabo una relación entre todas ellas. El propio perfeccionamiento supone, pues, en cada instante, una cierta renuncia*” (1956:111)⁽⁶⁾.

Siguiendo con el tema de la democracia, queda claro, al menos para Bobbio, que “*la democracia representativa es por sí misma una renuncia al principio de libertad como autonomía...*”.

Si no ha podido acabar con el poder oligárquico, menos todavía ha conseguido ocupar todos los espacios en los que se ejercita un poder que toma decisiones vinculantes para todo un grupo social.

Cuando se quiere ver si prolifera la democracia, hay que mirar no si ha aumentado el número de los que tienen el derecho a participar en las decisiones que les afecten, sino los espacios en los que pueden ejercer este derecho.

El adulto mayor —en nuestro país— ha empezado a aprehender que *la participación* es uno de los modos más inmediatos que tiene para no ser avasallado en sus derechos y libertades. Y si bien no ha tomado en su cabal dimensión total conciencia del poder político que representa (en el ejercicio directo del poder ciudadano, como el voto), al menos, en forma cada vez más creciente, se acerca a ello e integra y reinventa diversas formas de pasar a *ser parte* (participar) en la sociedad a la que pertenece, a través de sus vínculos sociales significativos (léase: asociaciones vecinales, clubes de abuelos, viajes de placer a través del mismo INSSJP —Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados—, PAMI —Prestación Asistencial Médica Integral—, parroquias o centros religiosos diversos, etc.).

Cuando se habla de la relación existente entre Estado liberal y Estado de Derecho, una consecuencia natural es la concesión de los derechos de libertad, porque la única garantía de los derechos de libertad está en el derecho a controlar el poder a que corresponde esta garantía (Art. 19, Constitución Nacional: modelo no prohibido-no permitido).

En el adulto mayor, su condición de ciudadanía⁽⁷⁾ es endeble; y se trata de una población cuyos efectos colaterales son codificados —al decir de Guiddens— como “*inseguridades manufacturadas*”⁽⁸⁾ de los actores sociales. Esa condición necesitada de protección —tanto en su aspecto jurídico como social— los convierte en grupos vulnerables⁽⁹⁾.

Otro tema vinculado a esta disminución o desvalorización del adulto mayor tiene

⁽⁶⁾ Beck, Ulrich, *La sociedad del riesgo. Hacia una nueva modernidad*, trad. de Jorge Navarro (Caps. I, II -3,4 y 5—, III Y IV), Daniel Jiménez (Caps. II -1 y 2—, Ma. Rosa Borrás (Cap. V-VIII)), 1ª. Edic., Paidós, Barcelona, 1998, pp. 111, 185-186.

⁽⁷⁾ *Ciudadanía*: conjunto de derechos y obligaciones que gozan o condicionan aquellas personas como miembros de una nación, cuya manifestación en los planos jurídicos, sociales y políticos posibilitan la vida en común (pacto social), la integración igualitaria y la participación en los asuntos públicos y de interés general de un Estado (CAID - Proyecto Especial 2006/2008 N° 223).

⁽⁸⁾ Guiddens, Anthony, *Consecuencias de la modernidad*, Alianza, Madrid. Ídem, *Más allá de la izquierda y la derecha. El futuro de las políticas radicales*, Cátedra, Barcelona, 1993.

⁽⁹⁾ *Vulnerabilidad*: situación objetiva o subjetiva, de origen material, emocional o psicosocial que lleva a una *condición de indefensión*, dada la fragilidad de “soportes” personales y/o comunitarios. “... *Es un concepto relacionado con la violación o el desconocimiento de derechos humanos específicos*”. (Cfr.: Eroles, Carlos (comp.), *Familia y Trabajo Social. Un enfoque clínico e interdisciplinario de la intervención profesional*, 1ª. ed., Espacio SA, Buenos Aires, 1998, p. 191.

⁽¹⁰⁾ Son todas las manifestaciones del derecho a la información, que les corresponden a las personas, sean individuales o colectivas, pero no a las autoridades, que poseen sólo competencias.

relación con los llamados *derechos de cuarta generación*⁽¹⁰⁾. Lo que Bobbio denomina “*la quinta promesa incumplida de la democracia*”: la eliminación del poder invisible.

Una de las principales razones de la democracia sobre los otros tipos de gobierno fue la convicción de que éste podría finalmente dar vida a la transparencia del poder.

Kant expresa muy bien ello en el Apéndice de la *Paz Perpetua* cuando formula el principio trascendental del Derecho Público, considerado como condición necesaria de la justicia de una acción: “*Que una máxima no sea susceptible de hacerse pública quiere decir que, si alguna vez fuera hecha pública, suscitaría tal reacción que sería difícil e incluso imposible llevarla a efecto*”⁽¹¹⁾. O dicho de otro modo, como lo expresa Giovanni Sartori: “*Todas las acciones referentes al Derecho de otros hombres, cuya máxima no pueda ser publicada, son injustas*”⁽¹²⁾.

La publicidad aparece así, por sí misma, como forma de control.

El tema de fondo hoy se convierte en la pregunta: ¿quién controla a los controladores?

La sexta promesa incumplida de la democracia está relacionada con el aprendizaje de la ciudadanía.

Según los autores antiguos, que lo han sabido expresar mejor que nadie, *activae civitatis*: la democracia sólo se puede aprender con el ejercicio mismo de la práctica democrática.

John Stuart Mill lo ha plasmado brillantemente en las *Consideraciones de la democracia representativa*, cuando distingue entre ciudadanos activos y pasivos, y manifiesta que los gobernantes prefieren a estos últimos (dóciles, indiferentes) pero la democracia necesita de los primeros.

Ser pasivos supone serlo para el resto de sus roles, no sólo en lo laboral.

La problemática de la jubilación es un fenómeno típico de la industrialización; es decir, ha de considerarse algo propio de una sociedad basada en el rendimiento.

La familia era una unidad de producción, y en ella las personas de edad cumplían algunas funciones, “tenían un valor para la familia”, que satisfacía las necesidades del anciano, le atendía y le cuidaba como cosa natural.

Tartler (1961) ha destacado que estas personas ya no ejercen “función” alguna en la familia –al menos como actividad profesional– y ello determina la aspiración de separación de la comunidad familiar⁽¹³⁾.

Eso hace que la seguridad material del adulto mayor deje de estar a cargo de la familia como algo natural y lógico. La disolución de la familia como comunidad de producción requiere un seguro de vejez, independiente de la familia, y también de invalidez. Con ello se palió de alguna forma el tema de la mejora en la situación económica, pero no la pérdida de función del adulto mayor.

El alejamiento de la vida profesional es algo más que el cese de una actividad más o menos valorada. Significa la adopción de un nuevo rol, con otras expectativas de comportamiento, una nueva modificación del curso cotidiano de la vida, una reestructuración del campo social, incluidos los contactos familiares, modificaciones en su economía personal, desplazamiento de los compromisos e intereses personales del mundo del trabajo al del tiempo libre.

⁽¹¹⁾ Kant, Emmanuel, “Tratado para una paz perpetua: Del acuerdo de la política con la moral según el concepto trascendental del derecho público”, en Bobbio, Norberto, *El Poder Invisible*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.

⁽¹²⁾ *Idem*, *ob. cit.*

⁽¹³⁾ Lehr, Úrsula, *Psicología de la Senectud* (trad. castellana de Alfredo Guera Miralles, Herder, Barcelona, pp. 223 y siguientes).

Supone prever una anticipación del mundo del retiro cuando la persona se encuentra en su adultez baja, y un estatus del retiro y su adaptación consiguiente.

El envejecimiento ha sido estereotipado como un proceso de pérdida de facultades y declinación, pero en las nuevas investigaciones científicas no ocurre así, sino que el envejecimiento representa un proceso de cambio acompañado de adaptaciones y compensaciones fisiológicas y psicosociales.

Tanto el envejecimiento individual como el social caminan entrelazados con importante redefiniciones del binomio salud-enfermedad. La salud se inserta en una estructura económica con accesos diferenciales de acuerdo con los distintos segmentos sociales.

Con respeto a la población anciana, la problemática de la salud no representa solamente ausencia de enfermedad, sino que se conjugan factores biológicos, psicológicos, sociales, políticos e ideológicos de gran complejidad. Estos factores determinan, junto a la condición socioeconómica y al contexto ambiental donde desarrollan su vida, niveles de carencia o necesidades básicas insatisfechas, contaminación, ausencia de proyecto familiar y falta de integración comunitaria.

Estas características no son iguales en todos los grupos añosos en nuestro país. Dada la precarización general de las condiciones de vida de los ancianos, se ha transformado al segmento de los jubilados en lo que hoy se denomina “nuevos pobres”.

A ello se le suman otros factores condicionantes: la nuclearización de las unidades familiares, la imposibilidad del acceso a la oferta inmobiliaria, la inserción de la mujer en el ámbito laboral, el estrés de la vida urbana, el cambio transcultural de la concepción de la vejez; todo lo cual modificó los patrones de institucionalización sociales en nuestro país.

Si bien la institucionalización de las personas adultas mayores en Argentina representa un porcentaje mejor, esto está modificándose paulatinamente, convirtiendo a los viejos en un grupo de alta vulnerabilidad social.

Las estrategias de intervención institucional siguen siendo asignaturas pendientes de todos estos establecimientos que actúan como depósito social de segmentos añosos, donde se ven despojados de sus pertenencias, sus afectos, sus coordenadas referenciales y de toda posibilidad de articulación con la comunidad.

Al respecto, Offe⁽¹⁴⁾ analiza los nuevos movimientos sociales y plantea que éstos cuestionan los límites de la política institucional. Configura un nuevo paradigma donde se configuran tres esferas netamente definidas: *“acción privada / frente a política no institucional / frente a política institucional, y reivindica la esfera de acción política en el interior de la sociedad civil como un espacio propio desde el que se cuestionan las prácticas e instituciones tanto privadas como políticas institucionales”* (1992).

Finalmente, argumenta este autor que sobre esta estructura social se ha constituido una categoría de población formada por gente al margen del mercado de trabajo, que ocupa una posición periférica, desmercantilizada pero con gran tiempo libre.

Cabría revalorizar formas alternativas de reconstruir el perfil de exclusión social de los adultos mayores con la planificación y puesta en marcha de políticas institucionales y sociales que revaloricen las redes de intercambio y reciprocidad y apoyo social y de arti-

⁽¹⁴⁾ Golpe, Laura, *El Envejecimiento*, parte de la conferencia en “Curso Interdisciplinario de Gerontología - Ciclo Formador de Formadores”, dictado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral en ciclo lectivo 1997/98, bajo la dirección de la directora del proyecto especial, autora de esta ponencia.

culación intergeneracional dentro de los contextos nacionales y regionales particulares, dándoles cabida y rescatando la propia participación de estos grupos, dignificándolos a través de la toma de decisiones que hacen a su propia calidad de vida.

En palabras de Hanna Arendt: “...la privación fundamental de los derechos humanos se manifiesta por sobre todo en la privación de un lugar en el mundo (en espacio político, que torna significativa las opiniones y efectiva las acciones). (...) Tomamos conciencia del derecho a tener derechos, y del derecho a pertenecer a algún tipo de comunidad organizada sólo cuando aparecen millones de personas que habían perdido esos derechos y que no podían reconquistarlos debido a la nueva situación global. El hombre, según parece, puede perder todos los llamados derechos del hombre sin perder su cualidad humana esencial, su dignidad humana. Sólo la pérdida de la comunidad política lo expulsa de la humanidad” (Arendt, 1949).

La ciudadanía y su aprendizaje han sido los temas preferidos de la ciencia política. Para hacer ciudadanos activos, debemos apelar a principios y valores.

Para Bobbio, son valores de la democracia: la tolerancia, el ideal de no violencia, la renovación gradual de la sociedad y el ideal de fraternidad.

La tolerancia es, para este autor, el primero de estos valores, y nos viene de las guerras. Nosotros preferimos hablar de Principio⁽¹⁵⁾ de la tolerancia⁽¹⁶⁾: prepara y anticipa el principio de la libertad política.

El segundo valor para el autor mencionado es el ideal de la no violencia. Karl Popper diferencia a los gobiernos democráticos de los democráticos, en tanto que en el primero los ciudadanos se pueden deshacer de sus gobernantes sin derramamiento de sangre. No se habla de enemigo, sino de opositor/adversario.

El tercero es el ideal de renovación gradual de la sociedad mediante el libre debate de ideas y el cambio de mentalidad y de la manera de vivir: las revoluciones silenciosas.

Por último, el ideal de fraternidad: saber que estamos embarcados en un destino común y que la razón nos ilumina para actuar en consecuencia.

Pero, en general, en la obra de Bobbio subyace la conjunción de dos valores que para él deben ir juntos: la libertad y la justicia. Imbuido de la corriente denominada liberal-socialista, sostiene que para lograr un mejor ejercicio de la libertad son necesarios *derechos sociales fundamentales*, como educación, trabajo y salud, *como condición previa*.

Nosotros, en el proyecto de investigación, agregamos otros principios a tener en cuenta: personas capaces de “participar” en redes, no sólo de “pertenecer”, que permitan la convivencia pacífica a más de una confluencia de principios “de esperanza” (Bloch), “de responsabilidad” (Jonas), “de equidad” (Rawls)⁽¹⁷⁾, reciprocidad, solidaridad y cooperación social.

⁽¹⁵⁾ Principio: “...como fundamento de realidad de las cosas... con un sentido regula iuris, de enunciado o máxima de la ciencia jurídica...”, incorporados al Derecho positivo, *mandatos de optimización*, cuyo grado de concreción varía según sistemas jurídicos, valoraciones morales vigentes, épocas históricas y relación con las reglas. Normas de estructura deóntica, sirven como “... formas de ampliar o restringir el centro fundamental de imputación normativa...” (Cfr. Alexy, Robert, “Sistema Jurídico, principios jurídicos y razón práctica”, en Revista *Doxa* N° 5, 1988, p. 143; y Álvarez Gardiol, Ariel, *Manual Introducción al Derecho*, p. 230).

⁽¹⁶⁾ “...la tolerancia, es la *sofosine* para los griegos, es decir, temperancia que significa templanza, moderación... *la hibiris*, intemperancia... ha convertido a hombres, pueblos, culturas en seres inferiores, ha negado la posibilidad de pensar distinto, de tener otras opciones de vida, de fundar la vida a partir del respeto por la diferencia...”

⁽¹⁷⁾ Luhmann, Niklas, *Confianza: un mecanismo de la reducción de la complejidad social*, pp. 515-516.

⁽¹⁸⁾ Kaufmann, Arthur, *Filosofía del Derecho* (trad. Luis Villar Borda y Ana María Montoya), 2da. Edic., Universidad Externado de Colombia, 1999, p. 405.

⁽¹⁹⁾ Jelin, Elizabeth; Hershberg, Eric (coords.), *Construir la democracia: derechos humanos, ciudadanía y sociedad en América Latina*, Nueva Sociedad, Venezuela, 1996, p. 126.

Y en relación con lo que se requiere para la realización del modelo “no prohibido-no permitido” (Kauffmann)⁽¹⁸⁾, un principio ético ligado al de responsabilidad.

Siguiendo a Schutz (1974), diferenciamos dos nociones (*responsability y accountability*)⁽¹⁹⁾, “por lo que se hizo”, “de la ante alguien”. La primera, referencia derechos objetivos institucionalizados; la segunda, legitima la demanda ante el Estado, promueve cambios en prácticas sociales, ejerce continuo control de gestión estatal con respecto a derechos humanos, permite transformar la relación ciudadanía-Estado-sociedad civil o tercer sector.

Las políticas públicas hacia el adulto mayor son verdaderamente centrales porque hacen a la dignidad de una franja cuantitativa y cualitativamente importante de nuestra comunidad, y porque el tratamiento y consideración que los adultos mayores reciben son un indicador elocuente de los valores prevalentes en la sociedad.

Está claro, para los responsables políticos, que las situaciones de urgencia social, la necesidad de desarrollar programas sociales e implementarlos, responden a crecientes y acuciantes problemas de una buena parte de la población.

Pero ello no puede hacernos perder de vista la perspectiva estratégica con la que se deben orientar dichas acciones. Mantener esta perspectiva deviene fundamental si lo que se quiere construir son políticas sociales que apunten al desarrollo humano, en oposición a una política paternalista y cortoplacista que se oriente a la compensación de los efectos devastadores que provoca una política económica errática y desprovista de una agenda social⁽²⁰⁾ en un mundo globalizado, individualista y que conforma una sociedad pluralista y de riesgo.

Un camino hacia esta institucionalización democrática, superadora de la vulnerabilidad mentada para este grupo etáreo, reside en reconocer la necesidad de planificación para una protección integral de derechos, basada en la ampliación de la ciudadanía efectiva a estos sectores, resultado de una política institucional que deben asumir todos los estamentos sociales –gubernamentales y no gubernamentales–, entre los que indefectiblemente deben estar incluidos los sectores científicos.

Siguiendo nuestra línea de pensamiento, que se viene reproduciendo en todas las investigaciones y cumplimentando en el tiempo desde 1986 a la fecha, vale cerrar con un párrafo de las “Conclusiones” producto de la primera investigación en esta temática (Conicet '86) que, textualmente, dice:

“(…) Es el contacto cercano con los sujetos mayores, con esta población desvalorizada y carenciada desde lo elemental, el observar las respuestas políticas a sus requerimientos, lo que moviliza a instrumentar otras instancias que jerarquizan al individuo, el hogar y los valores culturales de nuestro pueblo.

“(…) *Es el anciano en casa, con su ropa limpia, su dieta adecuada, nutrición correcta, en relación con su familia y sus vecinos; quien podrá vivir serenamente esta etapa de su existencia, y colaborar en el desarrollo social de sus allegados, con la seguridad que le brinda, el saber*

⁽²⁰⁾ De Los Campos, Ernesto, “Políticas Sociales y de Descentralización”, en Revista *Raíces* Año 1, N° 2, 2002, Montevideo (de la Comisión del Adulto Mayor).

⁽²¹⁾ Tournier, Paul, *Apprendre a vieillir*, traducido del francés por Cristina Ester Marzoni, Delachaux & Niestlé, Neuchatel, Paris, Yverdon (Suisse), 1986, 3ra. edición, citado en Marzoni, Cristina Ester, “La Respuesta del Derecho frente al Envejecimiento. Un estudio comprado entre la Nación y la Provincia de Santa Fe”, Libro resultado de un Proyecto de Investigación y Desarrollo –PID– avalado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral y subsidiado por el CONICET, Santa Fe, Argentina, 1986 (de pronta publicación).

⁽²²⁾ Marzoni, Cristina Ester, ob. cit.

que sus posibles necesidades están contempladas. Pues... detrás de esa fachada inmutable hay un alma, un alma viva que sufre y goza, que piensa y siente, trabajada a través de las mil experiencias de una larga vida de éxitos y fracasos, alegrías y decepciones. Nada de eso se fabrica, ni se inventa, ni se reemplaza. Una persona oculta su alma porque siente que nadie se interesa por ella, porque cree que sus experiencias no interesan a nadie, porque no se siente amada⁽²¹⁾ (22).

Hacer factible estas premisas implicaría reconocer en el adulto mayor la posibilidad de convertirlo en un ciudadano pleno con sus derechos y libertades, superador de la instancia de vulnerabilidad planteada.

Y éste sería uno de los caminos posibles, que permitiría alcanzar la institucionalidad; quiere ello decir: poder (re)construir esta institucionalidad, de la cual nunca deberían haberse/los desprendido.

Bibliografía

- Alexy, Robert: "Sistema Jurídico, principios jurídicos y razón práctica", en Revista *Doxa* N° 5, 1988.
- Álvarez Gardiol, Ariel: *Manual Introducción al Derecho*, Juris, Rosario, última edición ampliada y revisada.
- Aquín, Nora (comp.): *Ensayos sobre ciudadanía. Reflexiones desde el Trabajo Social*, Espacio, Buenos Aires, 2003, 1ra. edición.
- Arendt, Hanna: "The Rights of Man. What are they?", *Modern Review* 3-1, verano de 1982.
- Beck, Ulrich: "La sociedad del riesgo". *Hacia una nueva modernidad* traducción de Jorge Navarro (Cap. I, II -3, 4 y 5-, III Y IV), Daniel Jiménez (Cap. II -1 y 2- y Ma. Rosa Borrás (Cap. V, VIII), Paidós, Barcelona, 1998, 1ra. edición.
- Bobbio, Norberto y otros: *Diccionario de Política*, T. I, Siglo XXI editores, Bogotá, 9na. edición enteramente revisada y ampliada.
- De Los Campos, Ernesto: "Políticas Sociales y de Descentralización", en Revista *Raíces*, Año 1, N° 2 (de la Comisión del Adulto Mayor), Montevideo, Uruguay, 2002.
- Diccionario Enciclopédico Nuevo Pequeño Larousse Ilustrado, publicado bajo la dirección de Claude y Paul Augé, adaptación española de Miguel de Toro y Gisbert, Librería Larousse, París VI, 1951, p. 548.
- Eroles, Carlos (comp.): *Familia y Trabajo Social. Un enfoque clínico e interdisciplinario de la intervención profesional*, Espacio SA, Buenos Aires, 1998, 1ra. edición.
- Golpe, Laura: "El Envejecimiento", parte de la conferencia del "Curso Interdisciplinario de Gerontología - Ciclo Formador de Formadores", Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, ciclo lectivo 1997/98. Directora del proyecto especial Golpe, Laura.
- Guiddens, Anthony: *Consecuencias de la modernidad*, Alianza, Madrid, 1993.
- Guiddens, Anthony: *Más allá de la izquierda y la derecha. El futuro de las políticas radicales*, Cátedra, Barcelona.
- Jelin, Elizabeth; Hershberg, Eric (coord.): *Construir la democracia: derechos humanos, ciudadanía y sociedad en América Latina*, Nueva Sociedad, Venezuela, 1996.
- Kant, Emmanuel: "Tratado para una paz perpetua: Del acuerdo de la política con la moral según el concepto trascendental del derecho público", en Bobbio, Norberto, *El Poder Invisible*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2001.
- Kaufmann, Arthur: *Filosofía del Derecho*, traducción de Luis Villar Borda y Ana María Montoya, Universidad Externado de Colombia, 1999, 2da. edición.
- Lehr, Úrsula: *Psicología de la Senectud*, traducción de Alfredo Guera Miralles, Herder, Barcelona, 1996.
- Luhmann, Niklas: *Confianza: un mecanismo de la reducción de la complejidad social*.
- Marzoni, Cristina Ester: "La Respuesta del Derecho frente al Envejecimiento. Un estudio comparado entre la Nación y la Provincia de Santa Fe", Proyecto de Investigación y Desarrollo -PID- avalado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral y subsidiado por el CONICET, Santa Fe, Argentina, 1986 (de próxima publicación).
- Quiroga Lavié, Humberto: *Visita Guiada a la Constitución Nacional*, Zavalía, Buenos Aires, 1995.
- Touraine, Alain: *Las Sociedades Dependientes: Ensayos sobre América Latina*, Siglo XXI editores, México, 1978.
- Tournier, Paul : *Apprendre a vieillir*, traducción de Cristina Ester Marzoni, Delachaux & Nestlé, Nuechattel, Paris, Yverdon (Suisse), 1986, 3° edición, citado por Marzoni, Cristina Ester en ob. cit.